

Aplicación práctica de los estímulos tributarios, frente al desarrollo productivo de la región Caribe colombiana¹

Practical application of tax incentives, compared to the productive development of the Colombian Caribbean Region

DOI: https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.26.6182

Juan Carlos Torres Palacio*, José Barros Padilla**, Milagros Villasmil Molero***, Cecilia Socorro González****

Resumen

Las deducciones tributarias para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) son instrumentos de intervención indirecta usados por los Gobiernos para promover la inversión privada en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial. Por esto, el presente estudio se orientó al análisis sobre la aplicación práctica de los estímulos tributarios, frente al desarrollo productivo de la región caribe colombiana, basándose en una investigación cualitativa con paradigma pos positivista, documental, y diseño bibliográfico no experimental, al no manipularse la categoría estudiada. Como técnicas de recolección de la información se utilizaron la observación documental y la entrevista. Los resultados obtenidos permiten afirmar que no se ha logrado entender la importancia del beneficio tributario por parte de las empresas, sin embargo, la aplicación práctica de los estímulos tributarios, frente al desarrollo productivo de la región Caribe Colombiana, están debidamente sustentado a nivel de estado, de acuerdo a las políticas que se han generado y reglado a nivel de Planes, Programas y Acuerdos. Concluyendo que se están desaprovechando las oportunidades que brinda la región respecto al área de innovación.

Palabras clave

Estímulos tributarios; Desarrollo productivo; Ciencia; Tecnología; Innovación.

Fecha de recepción: 29 de septiembre 2019 Fecha de aceptación: 22 de diciembre 2019

Como citar: Torres Palacio, J., Barros Padilla, J., Villasmil Molero, M., & Socorro González, C. (2020). Aplicación práctica de los estímulos tributarios, frente al desarrollo productivo de la región Caribe colombiana. Dictamen Libre, 13(26). https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.26.6182

¹ Este artículo hace parte del trabajo de grado nivel Maestría titulado: Aprovechamiento de los beneficios tributarios establecidos para la investigación en ciencia, tecnología e innovación en la región caribe colombiana; enmarcado en la línea de investigación matricial finanzas y tributación, adscrita a la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Libre Seccional Barranquilla y al programa maestría en tributación.

^{*} Magister en Tributación, Especialista en Tributación y en Contratación Estadal. Contador Público. Profesional de libre ejercicio en Contabilidad y Tributos. Universidad Libre seccional barranquilla. E-mail: torrespjuan@hotmail.com, Orcid: https://orcid.org/0000-0002-3211-7057

^{**} Magister en Tributación, Especialista en Auditoría de Servicios de Salud y en Revisoría Fiscal. Contador Público. Universidad Libre seccional barranquilla. E-mail: jose.barros@unilibre.edu.co, Orcid http://orcid.org/0000-0003-4080-6503.

^{***}Posdoctoral en Gerencia Pública y Gobierno. Doctora en Ciencias Gerenciales. Magíster Scientiarum en Gerencia Tributaria. Contador Público. Diplomada Experta en NIIF-NIC del Instituto Europeo de Postgrado. Docente Titular de Jornada Laboral Completa, e Investigadora adscrita en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Universidad Libre Seccional Barranquilla. Investigadora de la Red Académica Internacional de "Estudios Organizacionales en América Latina, el Caribe e Iberoamérica" (REOALCeI). Par Evaluador Internacional por Colciencias, Categorizada en Nivel Sénior como Investigadora por Colciencias. Vinculada al Grupo de Investigación Tendencias Contables, Económicas y Administrativas TCEA, categorizado en A; ORCID ID: https://orcid.or-g/0000-0002-8222-8871. E-mail: milagrosd.villasmilm.@unilibre.edu.co.

^{****} Doctora en Ciencias Gerenciales, Magister en gerencia de empresas, mención: Gerencia financiera. Economista. Docente e investigadora de la Universidad del Zulia. Miembro PEI categoría B. E-mail: cecri.ccp@hotmail.com. Orcid: http://orcid.org/0000-0002-4682-6102



Abstract

Tax deductions for Science, Technology and Innovation (CTeI) are indirect intervention instruments used by governments to promote private investment in research activities, technological development and business innovation. For this reason, the present study was oriented to the analysis of the practical application of tax incentives, facing the productive development of the Colombian Caribbean region, based on a qualitative research with a post-positivist, documentary paradigm, and non-experimental bibliographic design, as it is not manipulated the category studied. Documentary observation and interview were used as information gathering techniques. The results obtained allow us to affirm that it has not been possible to understand the importance of the tax benefit by the companies, however, the practical application of tax incentives, in the face of the productive development of the Colombian Caribbean region, is duly supported at the state level, in accordance with the policies that have been generated and regulated at the level of Plans, Programs and Agreements. Concluding that the opportunities offered by the region regarding the area of innovation are being wasted

Keywords

Tax incentives; Productive development; Science; Technology; Innovation.

Introducción

El Estado Colombiano ha enmarcado como política Pública, la necesidad de fortalecer los beneficios tributarios como uno de sus principales instrumentos para promover el desarrollo productivo del país y estimular la inversión privada en proyectos de investigación, en ciencia, tecnología e innovación.

En este sentido, se creó en Colombia mediante Ley 1753 de 2015, Artículo 186, el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, tecnología e innovación (SNCCTI), el cual tiene como objetivo promover y consolidar mecanismos de inversión en las actividades de investigación y desarrollo y la formación del capital humano en CTI como instrumentos determinantes del desarrollo económico. Debido al bajo impacto que presenta la política de CTI en las regiones, Colciencias diseñó como estrategia la regionalización con el fin de adaptar las políticas nacionales a las condiciones estructurales de cada región.

Dentro de este orden de ideas, frente a lo planteado en el documento CONPES 3834 (2015) se pretende aclarar ¿por qué el instrumento de beneficios tributarios como deducciones, rentas exentas e ingresos no constitutivos de renta, presentan un uso y cobertura demasiado bajos?

Desde otra perspectiva, en el momento en que se puso en marcha la política de introducir beneficios tributarios, que promovieran los proyectos de CTeI (década de los 90), el Estado Colombiano viene haciendo ajustes normativos tendientes a incentivar al sector productivo, para que se involucre en la ejecución de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial.

Según lo planteado, Colombia presenta un evidente retraso en la inversión en ciencia, tecnología e innovación; generando niveles muy bajos comparados con países como Argentina, Chile, Brasil, Venezuela y Costa Rica. OCDE (2011).

Para ello, se hace relevante presentar los estudios realizados por organismos de control; Contraloría General de la Republica de Colombia, Cuaderno 14 (2014), en el informe mencionado,

66



se muestra clara y de manera expedita, las cifras sobre política de beneficios tributarios (2010-2014), evidenciando que la mayor parte de los proyectos y de los recursos aprobados fueron para entidades catalogadas como grandes empresas. Se destaca de un total de 188 empresas a las cuales se les aprobó beneficios tributarios, solo 47 son pequeñas y medianas empresas, significando ello que al finalizar el 2013, la meta de beneficiar 300 Pymes, establecida en el plan nacional de Desarrollo "PND" (2010-2014), se cumplió solo en un 15,7%.

Dado lo anterior, el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), deja planteado en el Acuerdo 13 (2015), mantener la cifra de cupo máximo de deducibilidad frente a incentivos tributarios para el año 2016, sin embargo, no se ha generado un análisis técnico del problema, donde se puedan identificar las causas por las cuales las entidades no utilizaron el beneficio.

De esta manera los cambios normativos presentados en las últimas normas Colombianas (Ley 1819 de 2016) y las recomendaciones planteadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 3834 de 2015), se persigue que se definan nuevos lineamientos, para establecer esquemas de calificación automática para empresas altamente innovadoras, habilitar a empresas en etapa temprana (Pymes) y permitir que los incentivos tributarios puedan ser utilizados a futuro, sin perjuicio de los periodos en que no puedan hacer uso de tal beneficio.

Las empresas que se encuentran enmarcadas como "grandes empresas" concentran aproximadamente el 95% de los montos aprobados para deducciones por inversión o donación en proyectos calificados en ciencia, tecnología e innovación; asintiendo que los beneficios tributarios son de gran favorabilidad para ellos, sin embargo, hay que destacar que tal situación obedece a que en este grupo se encuentran las entidades del sector minero-energético, las cuales por su misma naturaleza desarrollan proyectos que implican una mayor inversión de recursos.

Adicionalmente, considerando la actual dinámica de la actividad empresarial en la Región Caribe, sumado a las políticas públicas nacional y regional las cuales apuntan a incentivar las actividades de ciencia tecnología e innovación (ACTI), es clara la concepción de adoptar como bases del desarrollo de la competitividad, la implementación de proyectos encauzados en la ciencia, tecnología e innovación.

Para ello, son muchos los esfuerzos que viene desarrollando COLCIENCIAS en coordinación con el DNP y los departamentos, los cuales mediante las diferentes instituciones como las Comisiones Regionales de Competitividad Ciencia, Tecnología e Innovación(CRC), los Comités Universidad-Empresa-Estado(CUEE), los Consejos departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), entre otros y la estructuración de planes y acuerdos estratégicos departamentales (PAED) y planes estratégicos departamental de ciencia, tecnología e innovación (PEDCTI), con el único objetivo de articular esfuerzos y recursos para priorizar, concretar y armonizar dichas políticas.

En este mismo sentido, Colciencias, Confecamaras y las Cámaras de Comercio de los diferentes territorios, han creado el Programa de Alianzas para la innovación, que en su versión 2015 tiene por lema "Pedaleándole a la Competitividad Empresarial", a pesar de todos los esfuerzos se presentan rezagos significativos en los diferentes departamentos de la Región Caribe en términos de inversión en ciencia, tecnología e innovación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace evidente la necesidad de analizar la aplicación práctica de los estímulos tributarios, frente al desarrollo productivo de la región caribe colombiana, con el fin de aportar a los involucrados en el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación y otros investigadores las orientaciones necesarias acerca de los métodos y técnicas



aplicables para abordar el estudio relacionado con esta problemática, así como referencias relativas al uso de los instrumentos más adecuados para medir con la objetividad necesaria los estímulos tributarios ofrecidos conforme al proyecto o inversión que se piensa desarrollar.

1. Fundamentación Teórica

1.1. Estímulos Tributarios para crear facilidades de localización de la pyme y la promoción de estándares de calidad.

En cuanto a los estímulos tributarios, Ablan y Méndez (2009), los definen como el conjunto de incentivos de orden tributario otorgados por los organismos del Estado para crear facilidades de localización de la pyme y la promoción de estándares de calidad. Sin embargo, para Parra (2011), los incentivos fiscales son un elemento importante dentro del conjunto de instrumentos utilizados por los países para promover la investigación, el desarrollo y la innovación por parte del sector privado.

La implementación de esta política es más antigua en países desarrollados, aunque todavía no constituye una regla generalizada en las políticas de fomento a I+D+i. Por ejemplo, en Estados Unidos, Francia y Canadá los incentivos tributarios fueron establecidos en la década de los ochenta. Otros países de la OCDE donde se utilizan incentivos tributarios son el Reino Unido, Italia, Japón, Noruega, entre otros. Más recientemente se han implementado en países emergentes como Taiwán, India, China y algunos países de América Latina como se expone más adelante.

Sin embargo, vale la pena mencionar que existen países que no ofrecen incentivos fiscales y aun así el sector privado de dichos países invierte de forma importante en I+D+i y de hecho ostentan altos niveles de I+D. Un ejemplo es Suecia cuyo gasto en I+D es uno de los pocos en la Unión Europea que supera el 3%, la meta planteada para éstos países en el marco del Tratado de Lisboa.

Colombia cuenta con un conjunto variado de instrumentos para fomentar las actividades de I+D. Éstos son administrados por Colciencias, la entidad responsable de la política de ciencia, tecnología e innovación en Colombia desde 2009. Dentro de los instrumentos de política se encuentran incentivos fiscales como exenciones y deducciones dispuestos en la regulación en el año 2000 y 2002.

Por su parte, Jiménez y Podestá (2009), plantean que los incentivos tributarios constituyen instrumentos por medio de los cuales se busca afectar el comportamiento de los actores económicos a un costo fiscal limitado. Entre los objetivos habituales que suelen perseguirse se encuentran, además del aumento de la inversión, el desarrollo de regiones atrasadas, la promoción de exportaciones, la industrialización, la generación de empleo, el cuidado del medio ambiente, la transferencia de tecnología, la diversificación de la estructura económica y la formación de capital humano. Es importante que los objetivos sean explícitos de manera tal que se pueda medir su efectividad en términos de costos para el resto de la sociedad.

Es por ello que, estos incentivos tributarios pueden tomar diferentes formas: Exoneraciones temporales de impuestos (tax holidays) y reducción de tasas. Incentivos a la inversión (depreciación acelerada, deducción parcial, créditos fiscales, diferimiento impositivo). Zonas especiales con tratamiento tributario privilegiado (derechos de importación, impuesto a la renta, impuesto al valor agregado). Incentivos al empleo (rebajas en impuestos por la contratación de mano de obra).

Si bien los tres primeros tipos de incentivos tributarios buscan generar un impacto positivo sobre



la inversión, aunque también pueden afectar el logro de los otros objetivos, las rebajas de impuestos por la contratación de trabajadores están orientadas a una finalidad diferente. Por consiguiente, las exoneraciones temporales de impuestos constituyen una de las formas más comunes de incentivos fiscales a la inversión, donde se exime a las firmas nuevas del pago del impuesto a la renta durante un período determinado.

No obstante, dado que generalmente las empresas nuevas no producen utilidades en los primeros años, si no se permite arrastrar las pérdidas incurridas durante el período de la exoneración hacia ejercicios futuros, este incentivo puede ser de escasa utilidad. Del mismo modo, en el documento CONPES (2015), los incentivos tributarios para I+D+i son instrumentos amplios en su aplicación, pues no tienen un foco específico sobre segmentos del universo empresarial, están dirigidos a todos los sectores económicos, no se enfocan solamente en Mipymes y tampoco de manera exclusiva en empresas con deficiencias en innovación.

En este sentido, conforme a lo antes mencionado, los incentivos tributarios se pueden definir como un mecanismo de mercado pues es la empresa la que toma la decisión sobre qué proyectos presentar e implementar, y el beneficio real depende de la posición fiscal de la empresa. Si la empresa no genera renta líquida, esta no percibe un beneficio en el corto plazo, aspecto que puede desincentivar la inversión en I+D+i.

1.2. Inversión para promover la investigación y el desarrollo

Para los autores, Coronado y Aguayo (2006), la inversión privada son los aportes provenientes del exterior o de la nación de propiedad de personas naturales o jurídicas al capital de una empresa, en moneda libremente convertible o en bienes físicos o tangibles, tales como plantas industriales, maquinaria nueva y reacondicionada, equipos nuevos, repuestos, partes y piezas, materias primas y productos intermedios. Mientras que la inversión pública, la definen como todo gasto público destinado a mejorar o reponer las existencias de capital fijo de dominio público y/o capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del País para la prestación de servicios o producción de bienes.

Al respecto, Rojas (2017), menciona que el invertir en actividades de I+D permiten el avance y difusión de los conocimientos científicos, la creación de nuevas especialidades y la adquisición de conocimiento tácito. Este último se deriva de la experiencia de realizar investigación y no puede ser trasmitido mediante palabras o símbolos, pero constituye un bien intelectual fundamental para poder entender y adaptarse a los avances científicos y tecnológicos. Además, La aplicación del conocimiento propicia el desarrollo de nuevas tecnologías que pueden convertirse en innovaciones de procesos, productos o servicios.

Continuando con el autor antes mencionado, el establecimiento de nuevas líneas de investigación, desarrollo e innovación en las empresas conducen a la diversificación productiva, aumentos de la eficiencia, disminución de costos, Durante la realización de proyectos de I+D, se establecen nuevas capacidades por medio de la formación y capacitación de profesionales, la adquisición de infraestructura y el desarrollo de servicios que, posteriormente, estarán disponibles para otros sectores.

Por su parte, los autores Socorro, Villasmil y Fernández (2019), definen que la inversión consiste en destinar recursos para un fin determinado, donde utilizando los excedentes temporales de efectivo, se pueden adquirir diversos instrumentos para obtener beneficios durante el tiempo establecido en la operación que se desea ejecutar.



A modo de reflexión, se puede decir que la inversión es una decisión que implica la utilización de determinados recursos humanos y financieros con la finalidad de realizar determinado proyecto o actividad productiva que pueda generar mayores beneficios a los que hasta el momento se obtienen y que los mismos puedan hacer crecer la organización beneficiando a su vez a la sociedad en general al mejorar su calidad de vida satisfaciendo sus necesidades.

1.3. Incentivos fiscales como instrumento de promoción para la investigación, el desarrollo y la innovación

Según Parra (2011), los incentivos fiscales son un elemento importante dentro del conjunto de instrumentos utilizado por los países para promover la investigación, el desarrollo y la innovación por parte del sector privado. Los incentivos tributarios hacen parte de las políticas enfocadas hacia la oferta de nueva tecnología, dentro del subgrupo llamado subsidios horizontales. Son considerados horizontales porque están dirigidos a todas las firmas o a un subconjunto de firmas que potencialmente inviertan en I+D+i.

Además, los incentivos fiscales son deducciones tributarias de las que pueden beneficiarse las firmas cuando hacen el tipo de gasto o inversión que se desee incentivar, en este caso la inversión en I+D+i. Generalmente, los incentivos fiscales se definen porcentajes de los gastos incurridos en las actividades de I+D+i que son deducidos o reembolsados a las firmas del pago de sus impuestos corporativos.

Por su parte, para Crespo, Fernández, y Stein (2014), los incentivos tributarios para I+D+i son instrumentos amplios en su aplicación, pues no tienen un foco específico sobre segmentos del universo empresarial, están dirigidos a todos los sectores económicos, no se enfocan solamente en Mipymes y tampoco de manera exclusiva en empresas con deficiencias en innovación.

En este mismo sentido, el documento CONPES (2015), sostiene que los incentivos tributarios son además un mecanismo de mercado pues es la empresa la que toma la decisión sobre qué proyectos presentar e implementar, y el beneficio real depende de la posición fiscal de la empresa. Si la empresa no genera renta líquida, esta no percibe un beneficio en el corto plazo, aspecto que puede desincentivar la inversión en I+D+i.

Otra característica predominante es que los incentivos tributarios tienen un costo fiscal incierto, porque la autoridad fiscal no tiene control sobre las decisiones de las empresas. Lo anterior sucede porque no hay certeza que los proyectos se ejecuten una vez se aprueba el beneficio.

En relación a lo antes planteado, los incentivos fiscales pueden ser definidos como una herramienta dentro de las políticas públicas, que permite a las diferentes organizaciones beneficiarse cuando hacen el tipo de gasto o inversión destinado a investigación, desarrollo e innovación, dichos gastos son deducidos o reembolsados a las organizaciones del pago de sus impuestos corporativos.

1.4. Deducciones tributarias por inversión en Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)

Para García y Vañó (2012), la deducción por I+D+i se practica deduciendo de la cuota íntegra del impuesto los gastos en actividades I+D+i. Esta deducción se perfila como la principal vía para incentivar la innovación ya que tiene efectos financieros inmediatos, se adapta a la coyuntura empresarial y protege la confidencialidad de los proyectos de innovación. La aplicación es libre y general al no estar sometido a concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido y es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además, cabe su aplicación en ejercicios posteriores.



Al respecto, el Documento CONPES (2015), señala que las deducciones tributarias por inversión en Ciencia Tecnología e Innovación (CTI), son aquellos gastos que se descuentan de los ingresos y que afectan la utilidad, generando un menor impuesto a pagar por parte del contribuyente. De esta forma, al fomentar las actividades de I+D+i, se convierten en un instrumento de financiamiento público indirecto que apoya la competitividad empresarial.

Las deducciones o gastos deben estar respaldados para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de algunos requisitos establecidos por los Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Igualmente, la CEPAL (2009), describe las deducciones tributarias por inversión en CTI, como instrumento de financiamiento público, cumplen en general con dos propósitos de política. El primero está relacionado con fomentar las actividades de I+D+i en las empresas. El segundo, con apoyar la competitividad mediante la incorporación de nuevos conocimientos y tecnologías que permitan mejorar la participación de las empresas en el mercado y el valor agregado de sus productos y servicios.

A modo de reflexión puede decirse entonces, que las deducciones son aquellos gastos destinados a la generación de conocimientos, tecnologías y agregar valor a sus productos y servicios, se descuentan de los ingresos y afectan la utilidad, generando un menor impuesto a pagar por parte del contribuyente, a su vez, son instrumentos de financiamiento público, los cuales deben estar respaldados los Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario.

1.5. Exenciones

El autor Jaso (2008), tomando en consideración el caso de México, define la exención fiscal como una prerrogativa del gobierno, que cuando es fundamentada y amparada en la Constitución, leyes y códigos de la materia, permite liberar a una persona o grupo de personas de una obligación, en este caso el pago de un impuesto, para de esta manera promover o incentivar el desarrollo de una actividad que se considera beneficiosa para el país. En el caso del programa bajo análisis se busca proporcionar una mayor inversión del sector empresarial en actividades de desarrollo tecnológico, a través de la concesión de un crédito fiscal.

En este mismo sentido, Ciceri y Díaz (2003), sostienen que la exención, es la figura tributaria en virtud de la cual el gobierno deja de cobrar al causante el importe del impuesto; la ley, mediante una disposición de derecho singular, declara no obligada al pago del impuesto a una persona o una categoría de personas que conforma las disposiciones más generales de la propia ley y quedarían comprendidos entre los sujetos pasivos.

Por su parte, Isidoro (2014), señala que la exención es una figura jurídico tributaria establecida en una norma con jerarquía de ley o superior mediante la cual se libera o se reduce la obligación de pago de un impuesto, previamente establecida, atendiendo a razones de equidad y/o política principalmente económica, dirigida a cierto grupo de personas que encuadren en el supuesto de hecho exento y al tenor de una valoración particularizada de los principios constitucionales aplicables en materia tributaria.

En general, se puede definir, la exención como una prerrogativa o gracia que es concedida, por el gobierno a una persona; física o moral, que la libera de una obligación fiscal. En otras palabras, la exención de un impuesto, tiene como fin eliminar el pago de la carga fiscal y, por lo tanto, promover el desarrollo de una actividad que se considera necesaria y beneficiosa para el país, como es el caso de las actividades de desarrollo, tecnología e innovación.



Materiales y Métodos

Con el fin de lograr los objetivos planteados y atendiendo a las interrogantes a las que los investigadores deben responder, la investigación se enmarca dentro de la modalidad descriptiva. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2014), define que los estudios descriptivos Busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Asimismo, la presente investigación se clasificó como una investigación documental, al indagar el aprovechamiento de los beneficios tributarios establecidos para la investigación en ciencia, tecnología e innovación, lo cual generó conclusiones del presente estudio. Para Gómez (2011), la investigación documental, es la manera como el investigador se propone abordar los datos para estudiar el tema central de su interés. La investigación documental tiene un carácter particular de dónde le viene su consideración interpretativa. Intenta leer y otorgar sentido a unos documentos que fueron escritos con una intención distinta a esta dentro de la cual se intenta comprenderlos. Procura sistematizar y dar a conocer un conocimiento producido con anterioridad al que se intenta construir ahora.

Además, se considera la investigación como no experimental, porque las variables no se manipulan según Pelekais y otros (2010), los diseños no experimentales, se realizan sin manipular deliberadamente las variables, es decir, una investigación donde no se hacen variar intencionalmente la variable independiente, se observa el fenómeno tal como se da en su contexto natural, para después analizarlo. En este caso, las variables no serán manipuladas por el investigador.

Dado lo anterior, para la elaboración del diseño bibliográfico, no experimental, en la obtención de información sobre el aprovechamiento de los beneficios tributarios establecidos para la investigación en ciencia, tecnología e innovación, en procura de generar un nuevo conocimiento, se parte de la observación y análisis de la información consignada en las diferentes fuentes documentales seleccionadas para soportar la categoría, subcategorías y unidades de análisis de la investigación.

En la presente investigación las técnicas que se aplicaron para la recolección de la información fueron la observación documental y la entrevista, con el apoyo de un guion de entrevista. Es por ello que la observación documental, es la forma más directa e inmediata de conocer los fenómenos y las cosas. Según, Arias (2012), la entrevista, más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un diálogo o conversación "cara a cara", entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida.

En este sentido, los discursos han sido analizados desde su contexto y realidades históricas, marcando de manera significativa los hechos descritos que hacen parte de sus vivencias. En virtud de ello, se utilizó la hermenéutica analógica-icónica para el análisis hermenéutico del discurso oral, lo cual es necesario dada la complejidad y multidimensionalidad de los beneficios tributarios establecidos para la investigación en ciencia, tecnología e innovacion en la región caribe colombiana.

Los pasos que se han llevado a cabo para lograr comprender e interpretar los significados desde sus contextos, han sido guiados por la intencionalidad en la búsqueda del sentido de las palabras



expresadas en lo analizado. Sobre el proceso de análisis del discurso escrito utilizando el enfoque hermenéutico, Echeverría (2006), expresa que éste permite aprehender la totalidad como una forma de entender las partes. Asimismo, el proceso seguido en el análisis de documentos, conlleva la comparación con algo ya conocido, siguiendo un proceso circular llamado círculo hermenéutico, donde las partes involucradas (palabras) forman un todo (frases), y el sentido de la frase, depende de las palabras que la integran, formando un círculo.

Resultados

La presente investigación tiene por objeto, analizar la aplicación práctica de los estímulos tributarios, frente al desarrollo productivo de la región caribe colombiana, a partir de un análisis e interpretación de la información recopilada, aplicando técnicas de análisis de contenido y documental, y expresando los resultados bajo la estructuración de las Preguntas y la categorización de la información recopilada y, luego se presenta el análisis de dicha información y su contraste teórico.

Figura 1

Estímulos tributarios, frente al desarrollo productivo En el Atlántico hay 22 programas, aunque no se están desarrollando como debería hacerse La Guajira ha querido Se están desarrollando presentar propuestas, pero programas de innovación estas no se adaptan a los En Bolívar no se conocen tecnológica actualmente en la requerimientos de Región Caribe Colciencias En Santa Marta, aprovechamiento de energía solar. Búsqueda de aplicación comercial a principios organolépticos contenidos en banano, aceite de palma y café, Oleo química.

Fuente: Elaboración propia (2018).

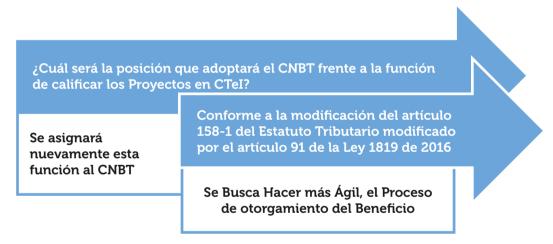


Según la literatura, existen dos fallas de mercado principales que desestimulan la inversión del sector privado en actividades de I+D+i. La primera está relacionada con las características de bien público del conocimiento, las cuales evitan que las empresas se apropien totalmente de los beneficios de sus propias inversiones. La segunda, se refiere a las dificultades de las empresas para acceder a financiamiento externo de actividades de I+D+i dados el riesgo y la incertidumbre a ellas asociados (CONPES 3834, 2015).

Además de opciones en el diseño, la implementación de un esquema de beneficios en el sistema tributario por inversiones en I+D+i debe tener un balance entre simplicidad y efectividad. La combinación de estas características es fundamental para la toma de decisiones de los inversionistas y hace parte del clima de negocios propicio para que las empresas aprovechen el beneficio. (CONPES 3834, 2015).

Para acceder a la deducción tributaria por inversión o donación en CTeI, el contribuyente debe registrar y radicar un proyecto en la Secretaría Técnica del CNBT, a cargo de COLCIENCIAS, quien es la encargada de coordinar la revisión de requisitos acorde a lo establecido en la Ley, así como de realizar la evaluación y con ello verificar si éste efectivamente es de CTeI. En este sentido, se muestra en la figura 2, las opiniones de los encuestados sobre este proceso.

Figura 2
Posición del CNBT para calificar los proyectos de Ciencia, Tecnología e innovación (CTeI)



Fuente: Elaboración propia (2018).

Una vez evaluados los proyectos, las recomendaciones emitidas por los paneles de expertos se presentan ante el CNBT, quien tiene la función de decidir y asignar del cupo de deducibilidad, notificar dicha decisión al proponente y, finalmente, hacer seguimiento a los proyectos aprobados durante las vigencias fiscales en las cuales se ejecuten (Artículo 6, Decreto 121 de 2014).

En el marco de la Ley 1450 de 2011, para los años 2012 y 2013 fue establecido por el CNBT un monto o cupo máximo de deducción de un billón de pesos, de cual se utilizó apenas el 34% y 16% respectivamente. Como resultado del bajo uso del instrumento, el CNBT redujo el cupo máximo a la mitad quedando en 500 mil millones de pesos para los años 2014 y 2015. En 2014, el uso del cupo anual alcanzó el 70%. (Colciencias, 2016).



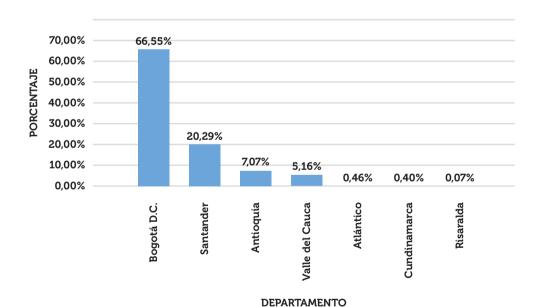
Según Parra (2011), las empresas que accedieron a este ins-trumento presentaron frente a empresas similares que no accedieron al mismo un incremento de la productividad total de los factores de entre 4% y 16%, un aumento en el empleo total de 8%, y una ampliación de la actividad exportadora de 5%.

En cuanto al uso de este beneficio tributario, el Consejo Privado de Competitividad señala que, a pesar de las bondades del instrumento, su utilización por parte del sector privado no ha sido la esperada: en 2012, solo se aprobaron proyectos por 330.176 millones, es decir, 33% del pre-supuesto total.

Siguiendo con el análisis planteado, podemos establecer que en la Región Caribe para los Años 2015 y 2016, de los cupos que definió el CNBT en los respectivos Acuerdos, para los respectivos años, se asignaron para el año 2015 397.732 millones, de los cuales solo el 0,46% fue aprovechado por la Región Caribe, estando representado por el Dpto. del Atlántico.

Asimismo durante el año 2016 del cupo asignado, el cual ascendió a 500.980 millones, solo se aprovecharon en la región caribe el 5,45%, el cual está representado en los departamentos de Bolívar y Atlántico, con un 3,46% y 1,99% respectivamente. (Graficas 1 y 2).

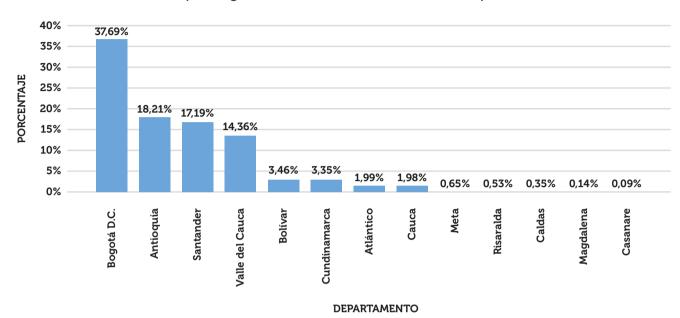
Gráfica 1
Porcentaje del Cupo por Departamentos según el lugar de ejecución de los proyectos. Año 2015
Cupo asignado 2015: 397.732 Millones de pesos



Fuente: Colciencias (2016)



Gráfica 2 Porcentaje del Cupo por Departamentos según el lugar de ejecución de los proyectos.Año 2016 Cupo asignado 2016: 500.980 Millones de pesos



Fuente: Colciencias (2016)

En este sentido, en Colombia durante los últimos diez años, la inversión promedio en ACTI como porcentaje del PIB ha sido del 0,47%, y sólo del 0,20% en actividades específicas de I+D. La mayor parte de esta inversión es realizada por el sector público, que participó en promedio con el 58,4%, mientras que el sector privado aportó el 37,5% y actores internacionales aportaron el 2,1% restante (Ocyt, 2014).

Por consiguiente, estos resultados plantean grandes retos para el Gobierno nacional, especialmente porque el PND 2014-2018: "Todos por un nuevo país" plantea alcanzar el 1% de inversión en ACTI como porcentaje del PIB, estableciendo un mayor esfuerzo del sector privado que deberá aportar cerca del 50% de la inversión en 2018. Estimaciones del Gobierno nacional indican que, para lograr este incremento en la participación privada en ACTI, es necesario pasar de un nivel de 2,6 billones de pesos en 2015 a 4,5 billones de pesos en 2018.

A la luz de la normatividad vigente, se observa que durante los años 2010 y 2011 los proyectos calificados fueron de innovación en su mayoría. Posteriormente, entre 2012 y 2014, como resultado de la eliminación de los proyectos de innovación como sujetos de deducción, los proyectos calificados pasan a ser principalmente de desarrollo tecnológico, lo que se puede entender como la respuesta de las empresas para ajustar sus proyectos a las categorías permitidas (artículo 36º de la Ley 1450 de 2011).

En este sentido la participación de los diferentes tipos de proyectos deducibles en el período 2010-2014, mostraron una menor participación de proyectos de investigación frente a proyectos de desarrollo tecnológico y/o innovación. Teniendo en cuenta que existe una mayor inclinación de las empresas a realizar proyectos de innovación, parte del bajo uso del cupo anual podría explicarse por la imposibilidad de presentar proyectos de este tipo entre 2012 y 2014.



Con relación a la marcada participación en proyectos de innovación, podemos destacar que para el año 2016, se evidenciaron 89 empresas en el país generando proyectos sistemáticos en innovación, de los cuales solo el 6% se encuentra representado en la Región Caribe con empresas ubicadas en la ciudad de Barranquilla.

De las 89 empresas que se reconocieron en todo el país, el 24% son medianas y el 13% pequeñas, demostrando que la innovación no solo la realizan grandes empresas. Es por ello que en la Región Caribe se destaca la Ciudad de Barranquilla, facilitando esta apuesta a la concesión del aprovechamiento de los Beneficios tributarios en proyectos de Innovación. (Colciencias, 2016).

Por ende, un país que se toma en serio la innovación acelera su desarrollo, la competitividad, el capital humano, el crecimiento empresarial y económico; e inyecta en su sociedad valores fundamentales de liderazgo y productividad".

Un elemento adicional, tiene que ver con la evaluación de resultados del incentivo, es decir, con la verificación de si el beneficio cumple con el objeto para el cual fue creado. Esto implica que la creación del beneficio tributario debe ser plenamente calculada y, debe aparejarse un sistema de indicadores que evalúen de manera pertinente el logro de tal objetivo.

No es ajeno a tal situación, que se tengan que evaluar las razones de rechazo, del total de proyectos, lo cual obedece a deficiencias en su formulación, relacionadas específicamente con la poca claridad en la definición de líneas de base o estado del arte, objetivos, metodología, resultados o impactos esperados. Las causas detrás de estas deficiencias fueron:

- a) Análisis incompletos de la situación general que motiva el proyecto, bien sea la resolución de un problema o necesidad o el uso de una oportunidad.
- b) Desconocimiento del estado del arte.
- c) Uso de referencias bibliográficas altamente desactualizadas.
- d) Dificultades para distinguir entre objetivos, actividades y metas.

En 2014 particularmente, el CNBT modificó el documento de "Tipología de Proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Criterios y condiciones para su caracterización". Dentro de los principales ajustes se destacan: la inclusión de definiciones para esclarecer y unificar terminologías, la descripción de contenido de cada uno de los ítems que componen la descripción técnica y presupuestal de los proyectos con base en metodologías internacionales como el marco lógico, y los estándares de gerencia de proyectos.

Sin embargo, para este mismo año, el 30% de los proyectos presentados fueron rechazados destacándose debilidades en la formulación y calidad técnica de los proyectos. Esto sugiere, por tanto, la necesidad de generar mecanismos complementarios que permitan sensibilizar a los diferentes actores del sistema sobre la presentación de proyectos para hacer uso de los beneficios tributarios por inversión de CTI.

Conclusiones

En lo concerniente al objetivo encauzado a evaluar la aplicación práctica de los estímulos tributarios, frente al desarrollo productivo de la región Caribe Colombiana, atendiendo a estas consideraciones, la investigación permitió concluir que, si se hacen evaluaciones, pero aun con deficiencias. Destacando que en el Atlántico hay varios programas ya en desarrollo, y se espera la aprobación y ejecución de otros, dichas cantidades están por definir.



Asimismo, en el Atlántico, propiamente en la ciudad de Barranquilla se está haciendo aplicación práctica para lograr los estímulos tributarios en razón del desarrollo productivo, esto sustentado en la participación que está teniendo el distrito, respecto a la innovación en su vinculación universidad- empresa. Cabe destacar que, en el Distrito Barranquilla, las Universidades se han abocado a una divulgación y proceso de incorporación a sus objetivos institucionales, de la aplicación de procesos de innovación empresarial, a través de la consultoría técnica y especializada.

No obstante, en el departamento de Bolívar no tienen conocimiento de cómo se aprovechan los beneficios tributarios que surgen del proceso productivo, lo que deja ver las oportunidades que está desaprovechando el departamento respecto al área de innovación. Por otro lado, se pudo constatar que en la Guajira conoce la existencia de este proceso, que le generaría beneficios a la empresa y a la comunidad en general, han presentado propuestas, pero estas no se adaptan a los requerimientos de Colciencias, lo cual deja entre ver una falencia respecto a las necesidades de las áreas estratégicas.

Asimismo, en el departamento del Magdalena, específicamente en Santa Marta, en la actualidad existe aprovechamiento de energía solar, implementación de procesos de agricultura por sitio y/o de precisión en cultivos de banano y palma de aceite, además de la búsqueda de aplicación comercial a principios organolépticos contenidos en banano, aceite de palma y café Y Oleo química, siendo estos lo más destacado.

Esto indica que la aplicación práctica de los estímulos tributarios, frente al desarrollo productivo de la región Caribe Colombiana, están debidamente sustentado a nivel de estado, de acuerdo a las políticas que se han generado y reglado a nivel Macro, pero han dejado al estudio de cada departamento y más aún hoy de ciertos sectores productivos, tal como se evidencia en la costa caribe, donde los departamentos están orientados desde los comité de productividad, en relación con las empresa y las universidades las cuales fungen como la base fundamental en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y acciones productivas que permitan buscar las alternativas para el crecimiento y desarrollo de la zona.

Referencias

Ablan, N y Méndez, E (2009). Requerimientos De Localización Y Gestión Ambiental De La PYMEs En El Área Metropolitana De Mérida. Economía, Vol. Xxxiv, No. 27 – (2009). Caracas, Ve: Red Universidad De Los Andes, 2009. Proquest Ebrary. Web. 16 July 2016.

Arias, G. (2012). El Proyecto De Investigación. Introducción A La Metodología Científica (6ª Edición). Caracas Venezuela. Editorial Episteme C.A.

CEPAL. (2009). Estudio Económico Para América Latina Y El Caribe. Impacto Distributivo De Las Políticas Públicas. Disponible en: Http://Repositorio.Cepal.Org/Bitstream/Handle/11362/1070/2009-2010.Pdf;Jsessionid=75ede48880 4da30d83fa1e7fff1e9318?Sequence=1. Consultado el 28 de agosto de 2018.

Ciceri, H y Díaz, A (2003). Evolución De Los Estímulos Fiscales Para El Desarrollo Tecnológico En México, Para El Período 1964-2002. Artículo publicado en Revista Espacios. Volumen: 24, Número 1. Año 2003. ISSN 0798 1015.

Congreso de la república de Colombia. Ley 1753 de 2015. Bogotá. D.C.

Congreso de la república de Colombia. Ley 1450 de 2011. Bogotá D.C



Congreso de la república de Colombia. Decreto 121 de 2014. Por medio del cual se reglamenta el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012. Bogotá. D.C

Contraloría General de la Republica de Colombia. (2014) Evaluación política pública, Beneficios tributarios, ciencia, tecnología e innovación. Cuaderno 14. Disponible en: https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/465902/14+Beneficios+Tributarios+Ciencia%2C+Tecnolog%C3%ADa+e+Innovaci%C3%B3n.pdf/3f1a570e-c667-40af-aa8a-da445d71929b?version=1.0. Consultado el 24 de septiembre de 2018.

Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT). (2015). Acuerdo 13. Disponible en: https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/acuerdo13-2015.pdf. Consultado el 30 de agosto de 2018

Colciencias (2016). Beneficios Tributarios En Ctei. Disponible en: http://Www.Colciencias.Gov.Co/Portafolio/Innovacion/Beneficios_Tributarios. Consultado el 30 de agosto de 2018.

CONPES 3834 (2015). Documento Conpes 3854. Lineamientos De Política Para Estimular La Inversión Privada En Ciencia, Tecnología E Innovación A Través De Deducciones Tributarias. Bogotá, D.C., 02 De Julio De 2015. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3834.pdf. Consultado el 30 de agosto de 2018.

Coronado, P. Y Aguayo, E. (2006). Inversión Pública E Inversión Privada En Bolivia. Estudios Económicos De Desarrollo Internacional Vol. 2 Nº 002. Facultad De Económicas. Santiago De Compostela. Disponible en: http://www.Redalyc.Org/Pdf/165/16520204.Pdf. Consultado el 28 de agosto de 2018.

Crespo, G; Fernández, E. y Stein, E. (2014). ¿Cómo Repensar El Desarrollo Productivo? Políticas E Instituciones Sólidas Para La Transformación Económica. (Bid) Copyright © 2014 Banco Interamericano De Desarrollo. Disponible en: https://Publications.Iadb.Org/Bitstream/Handle/11319/6634/%C2%Bfc%C3Echeverría. Consultado el: 20 de septiembre de 2018.

García, M. y Vañó, L. (2012). Deducciones fiscales en conceptos de I+D+i. Disponible en: file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-DeduccionesFiscalesEnConceptosDeIDi-4817890.pdf. Consultado el: 20 de septiembre de 2018.

Gómez, L. (2011). Un Espacio Para La Investigación Documental. Revista Vanguardia Psicológica Clínica Teórica Y Práctica. Universidad Manuela Beltrán, Bogotá D.C. Colombia

Hernández, R; Fernández, C y Baptista L. (2014). Metodología De La Investigación. (6ª Edición). Editorial: McGraw-Hill México, D. F.

Isidoro, G (2014). La Exención Tributaria. Velex México Núm. 87, mayo 2014. Disponible en: http://132.248.9.34/Hevila/Alegatos/2014/No87/8.Pdf. Consultado el 22 de septiembre de 2018.

Jaso, M. (2008). Los Estímulos Fiscales En México: Investigando La Construcción De Un Sistema De Incentivos Para La Innovación. Disponible en: http://www.Laisumedu.Org/Desin_Ibarra/Usuarios/Efsincodoc.Pdf. Consultado el: 20 de septiembre de 2018.



Jiménez, J. y Podestá, A. (2009). Inversión, Incentivos Fiscales Y Gastos Tributarios En América Latina. Santiago De Chile, marzo De 2009. Disponible en: http://Andi.Com.Co/Czf/Documents/Documentos%20de%20interes/Microsoft%20word%20-%OC DE. Consultado el 28 de agosto de 2018.

Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología, Ocyt, (2014) Indicadores de Ciencia y Tecnología Colombia. Disponible en: http://ocyt.org.co/Portals/0/Documentos/COLOMBIA_2013.pdf. Consultado el 20 de septiembre de 2018.

Parra, M. (2011). Exenciones Fiscales Para La I+D+I. Experiencias En América Latina Y Retos Pendientes. Copyright © Banco Interamericano De Desarrollo. (Bid). Disponible en: http://Services.Iadb.Org/Wmsfiles/Products/Publications/37279741.Pdf. Consultado el 24 de septiembre de 2018.

De Pelekais, C.; Seijo, C.; Neuman, N.; Tromp, L. (2014). El ABC de la investigación. Sexta edición. Ediciones Astro Data S.A. Maracaibo-Venezuela.

Rojas, K. (2017). Inversión en ciencia, tecnología e innovación: proyectando a Costa Rica. Disponible en: file:///C:/Users/user/Downloads/INVERSINENCIENCIATECNOLOGAEINNOVACIN-JUN2012.pdf. Consultado el 20 de septiembre de 2018.

Socorro, C.; Villasmil, M. y Fernández, J. (2019). Tipos de inversión para optimizar la gestión financiera en industrias del sub-sector lácteo en el estado Zulia, Venezuela. Artículo publicado en Revista Espacio. Volumen: 40. Número 28. Año 2019. ISSN 0798 1015.